

Por una plaza de Ayudante de Matarife publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 310, de fecha 28 de diciembre de 1977:

Admitidos

D. Joaquín Escobedo Escobedo.

Excluidos

Ninguno.

Por una plaza de Celador de Obras publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 281, de fecha 24 de noviembre de 1977:

Admitidos

D. Amadeo Olmo Gallego.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 2.º de la Reglamentación para el ingreso en la Administración Pública.

San Justo Desvern, 16 de marzo de 1978.—El Alcalde accidental.—2.058-A.

8527 *RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Tazacorte referente a oposición para proveer una plaza de Ordenanza.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 25, de 27 de febrero de 1978, se anuncia convocatoria para proveer mediante oposición libre una plaza de Ordenanza, del subgrupo Subalternos de Administración General, dotada con sueldo correspondiente al coeficiente 1,4 (nivel de proporcionalidad 3), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Asimismo se constata que la base 2.ª, apartado b), de dicha convocatoria, queda rectificado, siendo su nueva redacción la siguiente:

«b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad (artículo 33, 1, b), del Real Decreto 3046/1977)».

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tazacorte, 16 de marzo de 1978.—El Alcalde.—2.103-A.

8528 *RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Vitoria referente a la convocatoria para proveer por oposición libre una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía.*

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Álava número 20, de 18 de febrero de 1978, se publica la convocatoria con sus bases y programas para la provisión por oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo Técnicas de Grado Medio.

La plaza aparece dotada con el sueldo y retribuciones señaladas en el texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de bases del Estatuto de Régimen Local, y disposiciones que se dicten para su aplicación.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 20 de febrero de 1978. El Alcalde-Presidente, Ramón Ortiz de Latierro.—3.227-E.

8529 *RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Asistentes Sociales.*

Elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el presente concurso-oposición, ha quedado constituido el Tribunal calificador de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Alejandro Castro Jiménez, Presidente de este excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria.

Suplente: Don José Medina Bethencourt, Consejero Insular.

Vocales:

A): Doña Dolores Núñez de Villavicencio, en representación del profesorado oficial.

Suplente: Doña Josefina Romaní Martínez.

B): Don Moisés Balabasquer López, Secretario general de la Corporación.

Suplente: Don Luis Montalvo Lobo.

C): Don Ángel Reinaldo Muñoz de Dios, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Roberto Suárez Fernández.

Secretario: Don Luis Montalvo Lobo, Oficial Mayor del excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria.

Suplente: Don Sergio Ramírez Rivero.

Lo que se hace público a los efectos que previene el apartado 1 del artículo 6.º del Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, base 4.ª de la presente convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de febrero de 1978.—El Presidente.—3.150-E.

8530 *RESOLUCION del Tribunal de la oposición restringida para proveer plazas de Arquitectos del Ayuntamiento de Bilbao por la que se hace pública la puntuación obtenida por los opositores.*

El Tribunal que ha juzgado la oposición restringida convocada para la provisión de dos plazas de Arquitecto Superior hace pública la puntuación total obtenida por los aspirantes presentados:

Don José Cruz Erice Apraiz, 32,10 puntos.

Don Mauricio Gardía Díez, 31,80 puntos.

En su virtud, este Tribunal tiene el honor de proponer a la Corporación el nombramiento de los aspirantes citados para ocupar el cargo de que ha sido objeto la presente oposición.

Bilbao, 24 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—3.273-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8531 *REAL DECRETO 632/1978, de 2 de marzo, por el que se concede tutorización al Patrimonio Nacional para vender, previa segregación, una superficie de 10.000 metros cuadrados del denominado Prado Palomo, sito en San Ildefonso (Segovia), al Ayuntamiento de la referida localidad y al exclusivo objeto de que se construyan centros docentes de enseñanza.*

Por resultar insuficientes los medios actuales para atender a las necesidades escolares de la población de San Ildefonso (Segovia), su Ayuntamiento se ha dirigido al Patrimonio Na-

cional solicitando la cesión de diez mil metros cuadrados de terreno que forman parte del denominado Prado Palomo, sito en dicha localidad, con la finalidad de ser cedidos posteriormente al Estado, para la construcción de centros docentes de enseñanza.

El alto interés humano que tal solicitud implica hace aconsejable acceder a la propuesta de admisión de la misma que ha sido formulada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y, por tanto, usar de las facultades que al Gobierno de la nación atribuye el artículo quinto de la Ley de siete de marzo de mil novecientos cuarenta, concediendo autorización para la enajenación onerosa de aquellos bienes que carecen de valor histórico o artístico y que por su naturaleza y la cuantía de sus productos no son actos para ser mantenidos en el Patrimonio.

En consecuencia, a propuesta de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a que enajene, a título oneroso, previa segregación de los mismos, diez mil metros cuadrados de la superficie del denominado Prado Palomo, sito en San Ildefonso (Segovia), a favor del Ayuntamiento de dicha localidad. Esta enajenación queda condicionada a que por dicha Corporación local se destine dicho terreno a la instalación de centros docentes de enseñanza, pudiendo incluso cederlo al Estado, con esta finalidad.

Las condiciones de la enajenación serán establecidas por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional atendiendo a la naturaleza y situación de dichos terrenos.

Dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

8532 RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Tomás Ledesma García.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 15 de octubre de 1977 en el recurso contencioso-administrativo número 504.819, promovido por don Tomás Ledesma García, sobre clasificación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

•Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Ledesma García contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, y contra la resolución presunta desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, por hallarse ajustadas a derecho, y en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración, y no hacemos expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Secretario de Estado, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

8533 RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Palencia Ortiz.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de octubre de 1977, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 506.917, promovido por don Tomás Palencia Ortiz, sobre clasificación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

•Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad propuesta por el defensor de la Administración, desestimamos el recurso contencioso-administrativo número quinientos seis mil novecientos diecisiete, interpuesto por don Tomás Palencia Ortiz, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, que clasificó a los funcionarios del Organismo autónomo Patronato de Protección Escolar en el nivel D, y la resolución de la misma Presidencia de diez de octubre del propio año, que desestimó el recurso de reposición deducido por el demandante, acuerdos que confirmamos como ajustados al ordenamiento jurídico; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Secretario de Estado, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

8534

RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Brito Almeida y otros.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 4 de mayo de 1977, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 503.206, promovido por doña Josefa Brito Almeida y otros, sobre limitación de efectos económicos y administrativos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

•Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Brito Almeida doña Concepción Caballero Díaz, doña Eloína Ojeda Domínguez y doña Edúvigis Muru González, contra la disposición final tercera del Decreto número mil quinientos cincuenta y seis, de dos de junio de mil novecientos setenta y dos, y por el carácter complementario de ella, contra la Orden de treinta del mismo mes y año así como contra la resolución presunta denegatoria del recurso de reposición y la expresa de veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres, a que después se amplió; declaramos, consecuentemente, nulas estas disposiciones en cuanto limitan los efectos económicos y administrativos a la fecha de uno de julio de mil novecientos setenta y dos, y declaramos que las recurrentes tienen derecho a que tales efectos se retrotraigan al uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho; condenando a la Administración a efectuar lo necesario para la efectividad de estos derechos; y no hacemos especial declaración sobre costas.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Secretario de Estado, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

8535

RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Telefónica Nacional de España».

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 23 de junio de 1977 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.444/75, promovido por la «Compañía Telefónica Nacional de España», sobre liquidación de la Aduana de Barcelona por percepciones sobre productos importados destinados a financiación de la Seguridad Social Agraria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

•Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la «Compañía Telefónica Nacional de España», contra resolución del Consejo de Ministros de dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, debemos declarar y declaramos que el expresado acto administrativo está ajustado a derecho, en cuanto mantuvo la abstención de conocer, pronunciada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Barcelona, en la reclamación contra liquidación por percepciones para la Seguridad Social Agraria, girada por la Aduana de Barcelona, con motivo de la importación de setenta mil postes telefónicos procedentes de Finlandia, sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Secretario de Estado, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

8536

RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro González Rodríguez y don Francisco Eduardo Lozano Rincón.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus